



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
16 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 5 del programa

Plan de Acción sobre Género

Revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)

Proyecto de recomendación presentado por la Presidenta

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión¹ del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de las conclusiones de la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030)², incluidos los progresos identificados, las lecciones aprendidas y las carencias que persisten, presentados en la sexta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación³;

2. *Reconoce* el papel del Plan de Acción sobre Género como el instrumento principal para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴ con perspectiva de género, en particular su meta 23 y sus vínculos con la meta 22 y la sección C;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y organizaciones pertinentes a que prosigan y redoblen sus esfuerzos para implementar el Plan de Acción sobre Género, teniendo en cuenta las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, en particular mediante las acciones siguientes:

a) Garantizar la implementación efectiva de enfoques con perspectiva de género en todas las políticas, estrategias, planes y acciones relacionados con la biodiversidad a todos los niveles, entre otras cosas mediante la consideración de dichos enfoques en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados o actualizados;

b) Garantizar la participación plena, equitativa, significativa e informada de las mujeres, en particular entre los pueblos indígenas y comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad a todos los niveles;

¹ Los elementos adicionales relativos a la decisión sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica se presentarán para su consideración en la séptima reunión del Órgano Subsidiario.

² Decisión [15/11](#), anexo.

³ Véase [CBD/SBI/6/5](#).

⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

c) Intensificar los esfuerzos para generar, utilizar y comunicar datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible, a fin de apoyar el seguimiento y la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Plan de Acción;

d) Promover la asignación de recursos financieros adecuados, predecibles, accesibles y específicos, y reforzar la capacidad institucional para la implementación del Plan de Acción con perspectiva de género, en particular mediante apoyo específico a las iniciativas dirigidas por mujeres, especialmente entre los pueblos indígenas y las comunidades locales;

4. *Alienta* a las Partes a implementar el Plan de Acción sobre Género en todos los aspectos y en todas las escalas de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión relacionados con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión [15/6](#) de 19 de diciembre de 2022, y a utilizar el indicador de componente 23.CT.2⁶ en la implementación nacional del Plan;

5. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a apoyar acciones en materia de diversidad biológica con perspectiva de género y a mejorar los procesos relacionados con el acceso a la financiación para iniciativas lideradas por mujeres, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe apoyando a las Partes en la implementación del Plan de Acción sobre Género, en particular mediante orientación técnica, creación de capacidad e intercambio de conocimientos, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y otros interesados pertinentes, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica;

b) Organice actividades de creación de capacidad, incluidos talleres virtuales y presenciales, teniendo en cuenta la eficacia en función de los costos y dando prioridad a las deficiencias técnicas detectadas en la revisión a mitad de período;

c) Realice una revisión final de la implementación del Plan de Acción sobre Género, identificando los progresos realizados en relación con cada uno de los objetivos y acciones indicativas, así como las lecciones aprendidas y los próximos pasos, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los considere en una reunión que se celebrará antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

⁶ Véase la decisión [16/31](#), anexo II.